

# ESTATUTO DEL DOCENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – 2005

## FE DE ERRATAS

---

Se han detectado errores en la impresión y/o compaginación de las siguientes normas, cuyo texto correcto se indica a continuación:

- Página 11 (art. 8, parágrafo V – Área de la Educación Media y Técnica, inciso C)  
Debe decir:  
**“Podrán contar en su planta funcional con Director, Vicedirector, Secretario, Profesor, Profesor Tutor y Preceptor”** (conforme texto art. 1º ordenanza 52.326, BOCBA 413)

- Página 16 (art. 9, parágrafo VI – Área de la Educación Especial, punto B, inciso d)  
Donde dice Director adjunto, debe interpretarse **“Supervisor Adjunto”** (ver art. 128).

- Página 17 (art. 9, parágrafo VI – Área de la Educación Especial, punto C, inciso a)  
Debe decir: **“Maestro de grado o grupo escolar, maestro reeducador acústico (sólo para la modalidad de discapacitados auditivos) maestro de sección”**.

**Asimismo deberá tenerse presente que por decreto 885/1998 SE SUSPENDIERON las reformas introducidas en la Reglamentación del Estatuto por el decreto 747/1998 en los siguientes artículos: art. 4; art. 18 inciso ch); art.. 70 punto 7; art. 73, 2º y 3er. Párrafo y art. 74.**